



17/10/11

Organismo Supervisor de las Contratas *Conve. Personal OPP*

Resolución N° 020-2011-OSCE

[Handwritten signature]

OSCE
 Oficina de Planeamiento,
 Presupuesto y Cooperación

698 17 OCT 2011

RECIBIDO

Hora: 10:15 *[Handwritten]*

Jesús María,

14 OCT. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, por Resolución N° 683-2010-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, por Resolución N° 307-2011-OSCE/PRE, de fecha 13 de mayo de 2011, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la Resolución N° 048-2011-OSCE/PRE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), correspondiente al Año Fiscal 2011, en el cual se incluyen las Metas Presupuestarias para dicho ejercicio;

Que, a través de la Resolución N° 003-2011-OSCE/SGE, de fecha 31 de marzo de los corrientes, y Resolución N° 009-2011-OSCE/SGE, de fecha 21 de julio de los corrientes, se efectuó la reformulación del Plan Operativo Institucional (POI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), correspondiente al Año Fiscal 2011.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° Modificaciones del POI y Presupuesto, de la Directiva N° 003-2011-OSCE/PRE, Directiva para la ejecución del proceso presupuestario del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para el año fiscal 2011, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento y/o disminución del crédito presupuestario y cantidades físicas de la meta presupuestaria en concordancia con el Plan Operativo de las unidades orgánicas.

Que, para una gestión eficaz, eficiente y transparente, es fundamental actualizar y priorizar las actividades y acciones que permitan alcanzar progresivamente los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional; siendo necesario contar con los



12

instrumentos de gestión como el Plan Operativo Institucional, que determine las actividades necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas y lograr los objetivos trazados adecuándolos permanentemente a las funciones adicionadas de acuerdo a la nueva normativa aprobada;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. Asimismo, establece que la mencionada autoridad puede delegar las funciones en materia presupuestal;

Que, por Resolución N° 199-2011-OSCE/PRE, se resuelve delegar, en la persona de la Secretaria General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para el año 2011, la facultad en materia presupuestal de aprobar la reprogramación de los Planes Operativos de la Unidad Ejecutora 001 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), siguiendo los procedimientos establecidos que correspondan;

Que, debido a las modificaciones presupuestales internas, en el nivel funcional programático, resulta necesario reformular y aprobar las actividades en el Plan Operativo (POI) al mes de octubre de los corrientes, produciéndose la creación de nuevas metas y la variación de las tareas y metas físicas, que permita cumplir los objetivos trazados para el año fiscal 2011;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 199-2011-OSCE/PRE, y con las visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Reformulación del Plan Operativo Institucional al mes de octubre del 2011, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, publíquese y comuníquese,

CECILIA ESQUIVEL FERNANDEZ
Secretaria General



PROVEIDO A:

Responsable:

ACCIÓN:

- 1) Conocimiento y Fines
- 2) Informe
- 3) Proceder
- 4) Elaborar Memo
- 5) Otros

Fecha: / /

Handwritten signatures and dates:
17-10-2011
17/10/11

